



SELLO QVARTO, DIEZ MARA:
VEDIS, ANO DEMIL SEISCIENTOS
Y NOVENTA Y NVEVE.

Jacinto y Ju. Gomez Jurados don Ju.
Vosique Alguacil mayor e todo oficio
de dicho Concelo y la mayor de el
de Leon = quon la Procecion que se haue
de Juuio N. en la noche a fize este
ayuntamiento. Con el Sr. Licenciado que es
Ayuntamiento para que sea con la decencia
deuina y en conformidad de lo que se
preceptilado y observado de un
ordenax y mandaron senorifique a
Sr. Juan Falcon Alcaide de los Pes
pes y ventar de Concelo de este dho
fello que para esta noche compare y ter
ga y muniendo la casa que es en el
parador de los fello de Concelo y los
demas que esten en oficio y nombros
de dicho ayuntamiento. Y en mntros
que sean cinquenta y tres libras y m.
en tunc a lhetas de quatro li. y tres
belas de camara libra para thominos
que son traslado de este ayuntamiento y de
uno de Leon que la fabricacion de
lebraron quinientos y Reunzamentos
de los m. de sicario y estando
en este estado en tunc de conuido

